

CONMUTACIÓN

¿Qué es Conmutación?

Una conmutación es el cambio de su sentencia actual a un término menor.

¿Quién Puede Aplicar?

Si usted está actualmente encarcelado y cumple con los siguientes requisitos:

- Sentencia total efectiva de más de 10 años
- Ha servido más de 10 años
- Tiene circunstancias convincentes y excepcionales

¿Quien no Puede Aplicar?

- Aquellos bajo supervisión
- Aquellos que tienen cargos pendientes, ordenes de arresto o multas de cortes pendientes o fianzas
- Aquellos que sirven tiempo de por vida sin salida

¿Cómo Yo Aplico?

Aplicaciones e instrucciones pueden obtenerse a través de la Facilidad Correccional donde el individuo está alojado. Aplicaciones e instrucciones también están disponibles a través de la pagina virtual de la agencia en www.ct.gov/bopp o llamando al (203) 805-6643. Las aplicaciones estarán pronto disponibles en nuestro portal de ePardon. Continúe verificando nuestra pagina web para actualizaciones.

MISIÓN DE BOARD OF PARDONS AND PAROLE:

La misión del Board of Pardons and Parole es de facilitar una reintegración exitosa de ofensores adecuados a la comunidad.

BOARD OF PARDONS AND PAROLES VISION:

- Reducir reincidencia;
- Más inversión en prevención de crimen;
- Reducir victimas;
- Comunidades menos violentas y más seguras;
- Una alta capacidad para medir todo lo anterior.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Dirección:

State of Connecticut
Board of Pardons and Paroles
55 West Main St.
Waterbury, CT 06702

Números Telefónicos:

(203) 805-6605 División de Libertad Condicional

(203) 805-6643 División de Indulto

(203) 805-6652 Fax

Correo Electrónico:

ct.bpp@ct.gov

Página Virtual:

www.ct.gov/bopp

Horario:

Lunes - Viernes
8:30 a.m. - 4:30 p.m.

*Esta noticia es provista de acuerdo con C.G.S. § 54-130f
y será distribuida a todos los individuos una vez:*

- sea **sentenciado**;
- sea **liberado** del Departamento de Corrección (DOC); y
- cumplimiento de libertad condicional, bajo palabra o probación.

El Board of Pardons and Paroles cumple con Americans with Disabilities Act (ADA). Si usted necesita acomodación razonable de acuerdo con ADA, contacte la Junta a bopp@ct.gov.

© Copyright 2022 State of Connecticut Board of Pardons and Paroles

El Proceso de Indulto

*State of Connecticut
Board of Pardons
and Paroles*



Jennifer M. Zaccagnini

Chairperson

INFORMACIÓN GENERAL

La Junta tiene el poder de otorgar lo siguiente:

- **Indultos Absolutos**
- **Certificados de empleabilidad**
- **Conmutaciones**

INDULTO ABSOLUTO

¿Qué es un Indulto Absoluto?

Un Indulto Absoluto, también referido como un **indulto completo**, resulta en la borratura de sus antecedentes penales como adulto en Connecticut. Usted no puede aplicar para indulto de una ofensa y no en otra. Por lo tanto, su récord criminal completo será considerado para un Indulto Absoluto.

¿Cuándo Puedo Aplicar?

Usted puede aplicar tres (3) años después de la fecha de disposición por su más reciente Convicción por un delito menor y cinco (5) años después de la fecha de disposición por su más reciente convicción de delito grave. Usted no puede estar en libertad condicional o probación.

¿Cómo Aplico?

Aplicaciones e instrucciones están disponibles en la página virtual de la agencia en www.ct.gov/bopp. Favor note, todas las aplicaciones son completadas electrónicamente en el portal de ePardon de la Junta, el cual puede ser accedido a través de nuestra página virtual.

¿Qué Sucede Una Vez Aplique?

Una vez recibido, el personal revisará su solicitud para determinar si usted será programado para una Revisión Acelerada sin una audiencia ó una revisión pre-audiencia estándar. Si usted es convicto de ofensas no-violentas en donde no hay interés de víctima, usted podría ser considerado para una Revisión Acelerada. Si usted cualifica para una Revisión Acelerada, usted podría ser otorgado indulto absoluto sin ser requerido a estar presente. En una Revisión Acelerada, la junta puede otorgar un Indulto Absoluto, denegar su aplicación de indulto o continuar

su aplicación con una audiencia de panel completo. En una pre-audiencia estándar, la Junta revisará su aplicación para determinar si se debe proceder para un audiencia de panel completo y comparecer frente a la Junta. La Junta actualmente conduce las audiencias en persona a través de ZOOM. Este procedimiento completo usualmente toma aproximadamente 2-3 meses, pero el tiempo de proceso varía dependiendo en el volumen de aplicaciones recibidas.

En toda instancia, usted recibirá una carta con los resultados de estas revisiones poco después que ocurran.

¿Qué la Junta Toma en Consideración?

La Junta decide si otorgar indulto o no, basado - entre otras cosas - la severidad de la ofensa, el impacto en la víctima y la opinión de la víctima, su historial criminal y cuánto tiempo ha pasado desde la más reciente ofensa, y si el interés del público está servido en indultar su expediente criminal. La opinión del Abogado Estatal también puede ser tomada en consideración. La Junta también considerará qué usted ha logrado desde su más reciente ofensa, su historial de trabajo, contacto subsecuente con el sistema judicial criminal, referencias de carácter y servicio comunitario. La Junta podrá considerar alguna otra información pertinente disponible en decidir si otorgarle o negar un indulto. Sus oportunidades cada vez que aplique son basadas no solamente en su elegibilidad, pero en su idoneidad también.

CERTIFICADO DE EMPLEABILIDAD

¿Qué es un certificado de empleabilidad?

Un Certificado de Empleabilidad, también conocido estatutariamente como un Indulto Provisional o Certificado de Rehabilitación, es para propósito de empleo y licencias solamente. Es un documento oficial Estatal certificando

que, a pesar de su historial criminal, usted no debe ser prevenido de obtener un trabajo o una licencia.

¿Quién Puede Aplicar?

Cualquier residente de Connecticut quien ha sido convicto de un crimen o crímenes en cualquier estado o jurisdicción. Si usted está actualmente bajo supervisión del Parole y Community Services Division of Department of Correction y ha completado exitosamente (90) días de supervisión, usted es elegible para aplicar. Adicionalmente, si usted estuvo encarcelado y tiene (90) días después de su liberación, no se encuentra bajo supervisión y no ha tenido nuevo arresto (s), usted es elegible para aplicar.

Para individuos bajo Supervisión de Probación, usted debe aplicar a través de Court Support Services Division (CSSD) de la Judicial Branch.

Nota: Si usted está actualmente encarcelado, usted no cualifica para un Certificado de Empleabilidad. Para ofensores encarcelados quienes están buscando una **Conmutación** de su sentencia, por favor use el formulario **“Application for Commutation by Current Offender”**. Este formulario puede ser encontrado en www.ct.gov/bopp.

¿Cómo Aplico?

Instrucciones en cómo aplicar están disponibles en la página virtual de la agencia en www.ct.gov/bopp. Favor note, todas las aplicaciones son completadas electrónicamente en el portal de ePardon de la Junta, el cual puede ser accedido a través de nuestra página virtual.

Similar al proceso de aplicación para un Indulto Absoluto, su aplicación para un Certificado de Empleabilidad será revisado e investigado. Al concluir, la Junta conducirá una revisión administrativa. En tal tiempo, la Junta negará u otorgará la emisión del certificado. Usted no comparece ante la Junta.